

# GACETA OFICIAL.

## SUSCRICION.

Su precio es el de un peso adelantado por semestre, y se recibe en esta Imprenta. Las personas de las demas Provincias de la República que deseen suscribirse, pueden hacerlo en las Administraciones de Correos.—Los números sueltos se venden á cinco centavos.

SAN JOSÉ, MAYO 10 DE 1875.

## OBSERVACIONES.

Se admiten gratis los comunicados de interés público.—Se insertan avisos á diez centavos la línea por cada tres inserciones, siempre que pasen de diez líneas, pues no llegando á éstas, su precio será el de cien centavos que deben pagarse adelantados.

## CONTENIDO.

### Secretaría de Relaciones Exteriores.

Comunicacion del Sr. Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno de la República de Nicaragua.

#### Contestacion.

Exposicion dirigida al Congreso, por el H. Sr. Secretario de Relaciones, sobre el asunto á que se contraen las notas anteriores.

### Secretaría de Gobernacion.

Informe presentado al Congreso por el H. Sr. Secretario de Estado en los Despachos de Gobernacion, Policía, Justicia Agricultura é Industria.

### Movimiento Marítimo.

Entrada y salida de buques etc.

### Anuncios.

Palacio Nacional.

Managua Abril 20 de 1875.

Señor:

He recibido el despacho que V. E. dirigió al Ministerio de mi cargo en 20 de Marzo próximo pasado, relativo á la cuestion de límites que por largo tiempo ha estado ocupando la atencion de los dos Gobiernos.

En esa comunicacion refiriéndose VE. á la que por este Ministerio se le dirigió en 20 de Febrero anterior, manifiesta la complacencia con que el Gobierno de Costa-Rica ha visto que por parte del Gabinete Nicaragüense se haya aceptado el arbitramento propuesto para la declaratoria de la validez ó insubsistencia del tratado de límites de 1858; y agrega, que proponiendo este Gobierno que el árbitro decida todas las cuestiones pendientes entre los dos países á fin de no dejar motivo alguno de disputa, el de esa República no tiene reparo en admitir la ampliacion.

Tambien manifiesta VE. que es entendido que sin perjuicio del *statu quo*, todas las cuestiones ocurridas con posterioridad al tratado son materia del arbitramento; pudiendo los dos Gobiernos proponer las que á su juicio deban resolverse, si bien dejando al árbitro la libertad completa de desechar las que estime inconducentes.

VE. dice, ademas, que estando de acuerdo los dos Gobiernos en el arbitramento, no tiene ya objeto la fijacion provisoria de límites por medio de una Comision mixta para resolver sobre el reclamo de Nicaragua por los hechos ocurridos con motivo de los atentados revolucionarios de Puntarenas y Liberia en Octubre del año anterior; y que no resta otra cosa sino deter-

minar el árbitro, el cual, por indicacion de este Gabinete, debe ser un Gobierno amigo, indicacion que ha sido para VE. motivo de gusto, porque cree que en ella se reconoce la eficacia del tratado.

Por último, VE. tiene á bien proponer por árbitro al Gobierno de Chile, y recomienda extensamente la conveniencia que resultará de sujetar á su decision las cuestiones pendientes entre las dos Repúblicas.

Su Excelencia el Presidente de Nicaragua, á quien di conocimiento del despacho relacionado, aplaude la resolucion tomada por el Gobierno de Costa-Rica de aceptar el arbitramento propuesto por este Ministerio desde el 6 de Agosto de 1872 para que decida sobre todas las cuestiones pendientes; por que sobre ser una prueba de la civilizacion progresiva de estos países, el hecho de resolver sus controversias ocurriendo á los medios que aconsejan la humanidad y la razon, ántes que apelar á la accion extremada de la fuerza, lo es tambien de la buena fe que preside en las relaciones de los dos Gobiernos y del interes que á estos inspira la suerte de los pueblos que están bajo su custodia.

Abundando mi Gobierno en esos sentimientos, propuso al de VE. el arbitramento para todas las cuestiones. Su pensamiento fundamental es que no quede pendiente una sola que pueda ser causa de que se alteren las relaciones de dos pueblos, que aunque separados en su existencia política, deben siempre obrar como hermanos al promover sus intereses.

En ese sentido ha propuesto mi Gobierno el arbitramento: él piensa que de otra suerte sería infructuoso; pues no alcanza á conocer el objeto que se tuviera en mira, si fijándose los antecedentes de la cuestion en una sentencia arbitral, se abandonasen las consecuencias á nuevas disputas, que pudieran dar funestos resultados.

Partiendo de ese supuesto es claro que en la generalidad de las cuestiones que deben someterse al arbitramento, están comprendidas las posteriores al tratado de límites; si así no fuera se establecerían limitaciones opuestas á la proposicion formalizada por mi Gobierno y aceptada por el de VE. Es claro tambien que en esa generalidad queda comprendida la cuestion de límites, que es anterior y posterior al tratado y que debe ser considerada como principal, por-

que nada se habria adelantado con adoptar el medio del arbitramento, si declarándose que el tratado no ha producido efectos legales, como lo espera Nicaragua, ya por faltar la ratificacion del Gobierno del Salvador que se constituyó garante, ya por no haberse obtenido la que debia haber efectuado una segunda Legislatura de Nicaragua, ya por herirse en él profundamente la soberanía de esta última nacion ó por cualquiera otra causa, quedase la cuestion de límites pendiente y los Gobiernos sin otro recurso para resolverla que el inhumano, ineficaz y desastroso de las armas.

Este Ministerio manifestó al que preside VE., en los despachos de 12 de Noviembre del año próximo pasado y 2 de Enero anterior, que respetaba el *statu quo*, sin definirlo, para el efecto de demostrar que aun suponiéndose la existencia del tratado de límites, se habria violado el territorio nicaragüense por tropas de esa República; y al efecto propuso el nombramiento de una comision mixta que hiciera el reconocimiento de la línea divisoria en él marcada. Resueltos ahora los dos Gobiernos á someter las cuestiones á un arbitramento, esa medida queda sin efecto en todas sus partes, una vez que la sentencia arbitral, marcando los límites, declarará si hubo violacion de parte las fuerzas costaricenses, cuál de las dos Repúblicas ha poseido el territorio disputado y qué derechos otorgue la posesion á la que legalmente la haya tenido ántes y despues del tratado, cuya legalidad se disputa.

Este sentido franco, sin reservas y de completo y sincero desprendimiento es el que acepta mi Gobierno para someter todas las cuestiones al conocimiento del árbitro. Ni pretende ni otorga el reconocimiento previo de ningun derecho accesorio, ó dependiente de las cuestiones principales; pues acaso daría eso lugar á suponer despues la aceptacion de lo mismo que se desconoce por conceptuarse ilegal.

No hay inconveniente por parte de mi Gobierno, en que se deje al árbitro la facultad de eliminar las cuestiones que considere inconducentes á la resolucion de las que se ventilan; siempre que declare las consecuencias que de estas se desprendan, para no dejar motivos de nuevas disputas.—Tampoco hace reparo en que cada uno de los dos Gobiernos enu-

mere las que estime convenientes, en la convencion que debe celebrarse para formalizar el compromiso; supuesto que el árbitro retirará las que no se relacionen con la cuestion del tratado ó con la de los límites y sus accesorias.

Al indicar á V. E. que el nombramiento del árbitro debia recaer en el Gobierno de una Nacion amiga, no se tuvo por fundamento el tratado de límites, que nada dice sobre el particular. Supongo que V. E. no ha olvidado que Nicaragua y Costa-Rica tienen un tratado de amistad, comercio y navegacion celebrado en 30 de Julio de 1868, y que en el artículo 2º las dos Repúblicas se comprometen á que jamás, en ningun caso se harán la guerra; á que si hubiere alguna diferencia entre ellas se darán las explicaciones debidas y á que si estas no alcanzaren á zanjar las dificultades y restablecer la buena inteligencia, ocurrirán en toda eventualidad al arbitramento del Gobierno de una Nacion amiga.

Esa es la disposicion que mi Gobierno tuvo presente ya para hacer aquella indicacion, ya para considerarse en el caso de proponer el arbitramento, sin dar una muestra de duda sobre los derechos para él claros y ciertos, que asisten á Nicaragua. No ha incurrido pues, el Gobierno de esta República en el extravío que V. E. le atribuye, de exigir el cumplimiento de una cláusula del tratado, que impugna por considerarlo ilegal.

Solo me resta exponer lo que mi Gobierno piensa acerca del árbitro que deba ser nombrado.

Nada hay que decir contra la honorabilidad, sabiduría y rectitud del Gobierno de Chile; pero Nicaragua y Costa-Rica no pueden prescindir de otras consideraciones, que no solo son de conveniencia, sino hasta cierto punto de justicia.

La presente cuestion de límites fué llevada primeramente al conocimiento del Gobierno Nacional Centro-americano. No la resolvió, como habria sido de desearse, primero por habérselo impedido las conmociones políticas de aquella época, y despues por que los Estados desconocieron el Gobierno Federal. En las leyes que estos emitieron asumiendo las atribuciones del poder desconocido, se protestó que volverían á unirse cuando el orden lo permitiera; y en efecto, desde entónces se hacen esfuerzos

para lograr esa union tan deseada de los pueblos y tan necesaria al progreso y á la respetabilidad de Centro-América. El mismo Gobierno de Costa Rica; aun mas, la Administracion actual, ha dictado poco há enérgicas disposiciones para llegar á ese resultado; y si por desgracia no pudo lograrse tan laudable propósito, talvez no está remoto el día en que las cinco Repúblicas reaparezcan formando un solo Estado.

Por otra parte, ni Guatemala, ni el Salvador, ni Honduras tienen interes en el territorio que Nicaragua y Costa-Rica se hallan disputando; pero sí lo tienen en la conservacion de la paz, por que es un hecho constante en nuestra historia, que las inquietudes parciales se generalizan por los multiplicados puntos de contacto que tienen los pueblos: es seguro pues, que los Gobiernos de las Repúblicas, procurarán una resolución tan equitativa y conveniente á los intereses generales, que siendo eficaz para satisfacer la justicia, aleje toda ulterior pretension que fuera causa de nuevas disputas.

Mi Gobierno piensa, que esta cuestion, que ha debido resolver Centro-América por medio de sus representantes, y que resolverá del mismo modo si se efectua la union de las Repúblicas ántes que en algo se convenga, deben determinarla hoy los Centro-americanos por medio de sus Gobiernos. Sería un honor para Nicaragua y Costa-Rica que sus dificultades sean allanadas, como en familia, por sus mismos hermanos.

Con fundamentos tan concluyentes propongo á V. E. la organizacion de un alto tribunal compuesto de un Comisario nombrado por cada uno de los cinco Gobiernos Centro-americanos, que deberá instalarse en Guatemala, ó en San Salvador ó en Comayagua para resolver estas cuestiones por mayoría de votos.

Si V. E. aceptase este pensamiento, dos Ministros Plenipotenciarios uno por cada Gobierno, instruidos competentemente, formalizarán el compromiso por una Convencion, reuniéndose al efecto en la Union ó Amapala en el mes de Setiembre del corriente año.

Me es muy grato, Señor Ministro, iniciar mis relaciones con V. E. proponiéndole medidas armoniosas para la resolución de las cuestiones pendientes entre los dos países; y al efectuarlo tengo la honra de ofrecer á V. E. mis distinguidas consideraciones.

Honorable Señor Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno de Costa-Rica.

TOMAS AYON.

Palacio Nacional.

San José, Mayo 7 de 1875.

SEÑOR:

He tenido el honor de recibir su importante despacho de 20 de Abril último.

En él V. E. se contrae á manifestar, en sustancia, que la intencion de su Gobierno al proponer el arbitramento, ha sido la de so-

meter á su resolución todas las cuestiones posteriores al tratado de 1858, quedando en ellas comprendida la de límites que es anterior al tratado; y así mismo, á desecharse el árbitro propuesto en mi despacho de 20 de Marzo próximo pasado, indicando en su lugar la organizacion de un alto tribunal compuesto de cinco comisarios nombrados uno por cada Gobierno Centro-americano, que deberá fallar por mayoría de votos.

He dado cuenta á S. E. el Señor General Presidente, y me ha ordenado contestar á V. E. en los siguientes términos.

No ha sido el Gobierno de Nicaragua quien ha propuesto el arbitramento, ni tampoco se ha tratado de resolver por este medio cuestion alguna de límites: de ambas cosas se convencerá V. E. si se digna fijar su atencion en la correspondencia cruzada desde Noviembre del año anterior entre los dos Gabinetes, con motivo de la reclamacion del de Nicaragua por la violacion de territorio que le atribuye á mi Gobierno.

Cierto es que el de V. E. propuso un arbitramento para resolver la cuestion de límites por él mismo suscitada; pero esto fué el año de 1872 por nota de 6 de Agosto en cuya época se contestó *in extenso* exponiendo las razones que asistian al de Costa-Rica para no admitirlo. Las cosas quedaron por entónces en ese estado sin que de ellas se hubiese vuelto á tratar.

En la actualidad por parte de mi Gobierno, que es quien ha propuesto el arbitramento, su objeto principal ha sido el de fijar por medio de una resolución arbitral la eficacia del tratado de límites, como verá V. E. de las siguientes palabras contenidas en mi despacho de 27 de Enero de este año, que me permito transcribir.

"Mas en obsequio de la buena armonía que debe reinar entre los dos países, y con la mira de evitar ulteriores cuestiones, mi Gobierno vería con gusto que por parte del de V. E. no hubiera inconveniente en someter la cuestion relativa á la *validez del tratado* á la resolución definitiva de un tribunal arbitral en que los dos Gobiernos convinieran, entendiéndose sin perjuicio del *statu quo* por los dos reconocido y admitido."

Fué en este sentido que el Gobierno de Nicaragua aceptó el arbitramento, como verá tambien V. E. de la comunicacion de su antecesor en respuesta al párrafo transcrito, sin mas diferencia que la de ampliarlo á todas las cuestiones pendientes posteriores al tratado. Nadie, por lo tanto, ha pensado en cuestion alguna anterior, ni ménos la de límites, no habiendo sido otro el objeto de aquel convenio internacional, que el de arreglarla y terminarla. No debemos involucrar los hechos ni las ideas; primero es declarar nulo el tratado, que el determinar nuevos límites entre los dos países.

Así es que no ha podido ménos de llamar la atencion de mi Gobierno el distinto giro que el de

V. E. quiere dar á lo pactado, al pretender que se repunte como materia del tribunal arbitral la cuestion de límites, en el concepto de *anterior* y *posterior* al tratado, por ser claro que si tal cosa se admitiera, equivaldría á declarar *a priori* la nulidad de lo mismo que se defiende como válido, y que solo por deferencia y por el deseo de evitar peligrosos extremos, se ha consentido en poner en tela de juicio.

Por consecuencia de esa variacion, creo que es inútil el tratar de organizar el tribunal arbitral que V. E. ha tenido á bien proponer de nuevo. Me permito, no obstante, manifestarle que al designar mi Gobierno como árbitro al de Chile, ademas de haberlo hecho por el alto concepto que bajo todos respectos le merece, lo hizo de resultas de la indicacion hecha por el de Nicaragua en nota de 20 de Febrero último sobre que el árbitro debía serlo un Gobierno amigo, por hallarse así estipulado en el tratado de amistad entre los dos países; lo cual ahora olvida V. E. al proponer, como lo hace, no ya á un Gobierno, sino á cinco, entre los que figuran aún los mismos que litigan, y no por sí, sino por representacion de comisarios nombrados *ad hoc*.

En vista, pues, de las fluctuaciones del Gabinete Nicaragüense, que no sería imposible fuesen en aumento, y en vista ademas de la gravedad de las cuestiones sobre que recaen, mi Gobierno ha resuelto someter á la deliberacion del Congreso Constitucional, actualmente reunido, todo lo relativo á ellas, á fin de que se sirva indicarle la línea de conducta que deba seguir; pues por su parte cree haber hecho lo posible por alcanzar un avenimiento satisfactorio y razonable.

Es esto, por ahora, lo único que tengo la honra de comunicar á V. E. para conocimiento de su Gobierno, y al hacerlo me es grato asegurarle los sentimientos de distinguida consideracion con que me suscribo su muy atento

Servidor.

S. JIMENEZ.

Excmo. Sr. Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Nicaragua.

Palacio Nacional.

San José, Mayo 7 de 1875.

Señores Secretarios del Congreso Constitucional.

Anuncié de palabra al Congreso el día que presenté la Memoria de Relaciones Extranjeras, que los asuntos con Nicaragua habian variado á consecuencia del último despacho recibido. Hoy tengo el honor de elevar ese despacho al conocimiento de la Honorable Cámara, incluyéndole copia de la contestacion que el Gobierno ha creído conveniente darle.

De él resulta que el Gobierno de aquella República despues de haber aceptado el arbitramento que le fué propuesto para la resolución de la cuestion relativa á la validez del tratado de límites, sin mas variacion que la de ex-

tenderlo á todas las cuestiones pendientes entre los dos países, pretende ahora que se comprenda entre ellos la de límites que existía con anterioridad al tratado; lo que equivaldría, si se admitiese, á declarar *a priori* la nulidad de un convenio perfecto, como tal respetado y ejecutado durante mas de diez y siete años por las dos partes que lo celebraron, y que tan sólo por consideraciones á un Gobierno amigo y deseos de evitar mayores males, se ha consentido en discutir.

Ademas, tampoco el Gabinete Nicaragüense admite como árbitro al Gobierno de Chile, sino que con razones mas ó ménos especiosas, propone en su lugar un tribunal compuesto de cinco comisarios, nombrados uno por cada Gobierno Centro-americano, y despues que el mismo gabinete indicó que el árbitro debía serlo un Gobierno amigo, de acuerdo con el tratado de paz y amistad de 1869.

En vista de todo, S. E. el Señor General Presidente cree que no debe dar un paso más sobre tan graves y trascendentales cuestiones, sin que el Congreso las tome en consideracion y le marque la línea de conducta que deba seguir con respecto á ellas.

Suplico á UU., Señores Secretarios, se sirvan dar cuenta con lo expuesto á la Honorable Cámara, y admitir que me suscriba su muy atento servidor.

S. JIMENEZ.

### INFORME

PRESENTADO AL CONGRESO CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE COSTA-RICA, EN LA LEGISLATURA DEL AÑO DE 1875 POR EL DOCTOR DON VICENTE HERRERA, SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACION, POLICÍA, JUSTICIA, AGRICULTURA É INDUSTRIA.

### Congreso Constitucional.

Lleno del más profundo respeto vengo á cumplir con el deber que me impone la Constitucion, de dar á la Representacion Nacional cuenta detallada de los actos del Poder Ejecutivo, en las Carteras de Gobernacion, Policia, Justicia, Agricultura é Industria que me han estado confiadas.

Permitidme, ántes de principiar, saludaros, Honorables Diputados, en vuestra presente reunion ordinaria. Muy satisfactorio es para el Poder Ejecutivo el poder inspirarse, para su mejor acierto, en los sentimientos verdaderamente nacionales de que vosotros, elegidos del Pueblo, sois el fiel intérprete, y por eso es que, léjos de esquivar el poner á la luz sus actos, aprovecha gustoso la época que le marca la ley fundamental para someterlos á vuestro ilustrado é imparcial exámen. Voy, pues, á desempeñar mi tarea, tratando, por el orden que he mencionado, de las Carteras á que ella se refiere.

### Gobernacion.

En todas las Provincias y Comarcas se ha mantenido el régimen político establecido por las leyes, funcionando, sin interrup-

cion las autoridades del gobierno local, y en todas partes se ha procurado dar fiel cumplimiento á las leyes existentes. Y no obstante que por acontecimientos de que despues os hablaré, el órden constitucional estuvo suspenso durante ciento veinte días, si no es en casos muy raros y excepcionales, el órden legal se ha conservado del mismo modo que si el país hubiese estado sujeto constantemente al imperio de la Constitución.

Conocido es el espíritu de progreso que anima al Pueblo costarricense; así es que las Municipalidades se han esforzado en promover las mejoras que han estado á su alcance. No os cansaré con pormenores, remitiendoos para ellos á los informes detallados de los Gobernadores y demas documentos que acompañan á esta Memoria; pero sí me permito haceros una reseña de las principales obras emprendidas ó terminadas en el año último, y de los actos y acuerdos referentes al régimen político y al progreso de las mismas Provincias.

La ciudad de San José se ha ensanchado hácia el lado de la Estacion del Ferro-carril, con la apertura de nuevas calles y la construccion de nuevos edificios: la plaza ha sido nivelada y embellecida con una hermosa fuente: se ha emprendido la construccion de una tranvía desde aquel punto hácia el centro de la ciudad, con el objeto no solo de proporcionar comodidad para la traslacion, sino tambien de crear una renta para la Municipalidad, aunque los resultados de esta obra no han sido tan inmediatos como se esperaba. Se continúa, aunque no con la velocidad que seria de desearse por lo limitado de los recursos, la importante obra de la refaccion de la Catedral, hácia la cual, me atrevo á exitar otra vez vuestra religiosa atencion. Un nuevo, aunque fue-se limitado subsidio de vuestra parte le daria poderoso impulso. Se han construido dos hermosos puentes de fierro sobre el rio Tiribí, el uno en el camino de la Isla y el otro en el que conduce á Alajuelita.

En los barrios se construyen edificios para escuelas y cárceles, se refaccionan los templos, se construyen otros puentes de menor importancia y se prosiguen varias obras, ya con fondos públicos ó con suscripciones de los particulares.

El 3 de Julio del año próximo pasado, se contrató con Don Francisco Castro la conclusion del camino que conduce desde Desamparados hasta San Marcos de Dota, cuyo contrato recibió vuestra alta aprobacion por Decreto de 14 de ese mismo mes.

En fin de Diciembre, segun estaba obligado el contratista, se presentó solicitando se recibiese la obra que aseguraba estar terminada. El Gobierno comisionó al Gobernador de esta Provincia para que asociado de dos personas inteligentes fuese á examinar el camino é informase sobre él. Os acompaño el informe vertido, y

por él veréis que el contratista no llenó las condiciones estipuladas; pero yo pienso que, aunque no en el todo, es justo que se le reconociese alguna cantidad en tierras baldías, conforme se convino, puesto que él ha invertido su trabajo y considerables sumas en ese camino que es de interes general y no le falta mas que ensancharlo en algunas partes para que sea útil para el tráfico.

Os recomiendo la solicitud que hacen los vecinos del Canton del Puriscal para que se les conceda una legua de terreno, á fin de arbitrar recursos para la construccion de edificios y otros objetos de interes general.

En Cartago se continúa la obra de la Iglesia Parroquial y la de la casa municipal; la Municipalidad ha reorganizado el Colegio de San Luis, destinado á la segunda enseñanza, y se ocupa de la planteacion de un Colegio de niñas bajo la direccion de las Hermanas de Nuestra Señora, para cuyo ingreso y permanencia en el país ha recabado el asenso del Gobierno: éste lo ha dado sin restriccion alguna, tanto porque no hay ley que lo prohiba, cuanto porque siendo tan benéfica la mision de estas Religiosas, léjos de estorbar el establecimiento de esos institutos confiados á su direccion, deben protegerse, y muy laudables son, en efecto, los esfuerzos que, tanto la Municipalidad como algunas personas particulares, están haciendo para preparar el espacioso edificio destinado para el Colegio y para hacer venir las Religiosas que deben dirigirlo. Tambien se va á principiar un edificio destinado á hospicio de huerfanos, por la iniciativa y con los recursos del virtuoso sacerdote Pbro. Don Joaquin Alvarado.

Con la suma de seis mil pesos que el Señor Presidente de la República obsequió á la Provincia de Heredia en una visita que le hizo, se emprendió construir por el sistema Mc. Adam, la calle de la Estacion en aquella ciudad, desde el punto á donde dicha Estacion debe trasladarse hasta la plaza. Esta hermosa calle, ademas de la comodidad que presta á los pasajeros que llegan por los trenes ó se dirigen á tomarlos, es un nuevo embellecimiento para la ciudad. Algo mas que la suma de seis mil pesos habrá que invertir en esa obra; pero el Gobierno ha acordado suministrar el déficit, completando así el feliz pensamiento de la Municipalidad al destinar á esa obra el obsequio del Jefe de la Nacion.

La Municipalidad de la misma Provincia de Heredia ha emprendido con el auxilio privado de los vecinos de Santo Domingo, la conduccion de agua potable hasta el centro de la Villa, obra que es de la más imperiosa necesidad, por tener los habitantes, actualmente, que tomarla para los diversos usos, á larga y penosa distancia. Estando ya levantados los planos de la obra, los cuales fueron aprobados por el Gobierno, los vecinos espontáneamente solicitaron del

mismo Gobierno que les detallase la cuota con que cada uno deba concurrir. El detalle se hizo, oyendo el informe de una comision de personas honradas y conocedoras de la fortuna particular de cada vecino; y, con el fin de que el pago no les sea oneroso, dispuso que se hiciese por trimestres y dividido en cuartas partes. Santo Domingo, Canton muy importante de la indicada Provincia, por su riqueza y otras condiciones, recibirá un poderoso impulso con la introduccion de ese elemento del bienestar y de la industria.

Contratada entre las Municipalidades de San José y Heredia y los Señores Trejos, la construccion del puente sobre el rio Tiribí en el lugar llamado "Paso de las Mulas", ha sido terminada esa obra con un costo mayor que la cantidad á que se comprometieron las Municipalidades, llenando los contratistas sus compromisos á entera satisfaccion de las Municipalidades interesadas. Encontrándose la de Heredia en dificultades para hacer el pago de la parte que le correspondia, el Gobierno por acuerdo de 6 de Agosto se obligó á pagar á los contratistas la cantidad de cuatro mil pesos que se han abonado á la Municipalidad en la cuenta del subsidio para caminos.

Sin rentas la Provincia de que me voy ocupando, la autoridad local tiene que limitarse á exitar, secundar y apoyar los esfuerzos particulares, ya para levantar edificios para la enseñanza y otros usos públicos, ó ya para mejorar las poblaciones. Así se está verificando en los distritos de San Isidro y San Antonio. En el primero, bajo el entusiasta impulso del Señor Cura Pbro. Don Estéban Chaverri, quien á más de otros recursos pecuniarios obsequió el terreno, se ha principiado á construir una hermosa casa de enseñanza para ámbos sexos, con un departamento destinado para cárcel. Tambien se han abierto varias calles para dar regularidad á la poblacion. Esto mismo se practica en San Antonio donde tambien se construye por suscripcion de los vecinos un edificio para cárcel, siendo digno de notarse el desprendimiento de los vecinos al ceder gratuitamente sus propiedades para las nuevas calles y concurrir á los gastos que ocasionan todas las mejoras que se emprenden, con dos ó tres excepciones solamente en el último de los Distritos dichos. Pero estas penosas excepciones hacen resultar más el patriotismo del resto de sus convecinos.

Careciendo la Provincia de Alajuela de edificio para la enseñanza, solicitó del Poder Ejecutivo, en tiempo en que estaba revestido de facultades extraordinarias, la licencia para enajenar un solar de media manzana de extension que poseia al Norte de la plaza principal, y propuso dárselo al mismo Gobierno en cambio de la casa que actualmente sirve de cuartel, con el fin de dedicarla á un Colegio. En mucho tiempo la

Municipalidad no podría construir en el solar cuya enajenacion proponia. El Gobierno, por otra parte, necesita de un edificio adecuado para cuartel, no llenando el actual las condiciones necesarias para el buen servicio y la seguridad. Así es que el cambio era útil para la Municipalidad que, desde luego adquiria un edificio espacioso y á propósito para el objeto á que lo dedica, y la Nacion obtenia un local para construir el cuartel bajo un plan regular y adecuado. Se autorizó, por todas estas consideraciones, á la Municipalidad para la enajenacion, segun lo veréis por el Decreto n° 16 de dieziocho de Enero último, y se aceptó el cambio propuesto.

Conocida es la distancia á que se halla la villa de San Ramon de la ciudad de Alajuela, así como la importancia que de dia en dia adquiere aquella poblacion, la administracion de Justicia era muy onerosa para sus habitantes en lo que toca á juicios escritos, por tener que ocurrir para obtenerla hasta la capital de la Provincia. Estas consideraciones movieron al Poder Ejecutivo á proponer á vuestra Honorable Comision Permanente la ereccion del Canton dicho, incluyendo el de San Mateo, en Circuito Judicial, creando un Juez de 1ª instancia para lo civil y criminal. Con este Decreto os dará cuenta la misma Honorable Comision.

Igual atencion á las distancias y progreso de las poblaciones de San Ramon y Grecia motivó los acuerdos de 4 de Diciembre del año último y 29 de Enero del corriente, por los cuales se crian médicos del Pueblo en aquellas dos villas, con la dotacion cada uno de cien pesos mensuales, de los cuales, cincuenta paga el Tesoro Nacional y los otros cincuenta el vecindario.

Desde el año de 1858 el vecindario de San Ramon, bajo promesa hecha por la Administracion de Don Juan Rafael Mora, de concederle una legua de terreno, la denunció y midió en los baldíos de la República. Muy justo pareció al Ejecutivo, al mismo tiempo que se cumplia la promesa hecha por el Gobierno, proveer á aquel vecindario de recursos para atender á las necesidades de la Administracion local. Esto motivó el Decreto de 4 de Diciembre anterior en el cual se hace la concesion ofrecida á aquel vecindario.

Nombrado Jefe Político de Atenas el Señor Don Juan Matamoros, dió tan felices resultados en bien de aquel Canton, por su consagracion exclusiva al desempeño de sus deberes, que el Poder Ejecutivo creyó de la mayor importancia el conservar este empleado, aumentándole su dotacion á cincuenta pesos mensuales, por ser demasiado exigua la \$ 41-66 que le asigna el presupuesto. Pero este aumento está limitado á la persona del Señor Matamoros, por las consideraciones ántes expresadas, como lo veréis en el acuerdo de 4 de Diciembre anterior, mién-



tras que en el presupuesto del año en curso se determina de una manera permanente la dotacion congruente de que deba disfrutar dicho empleado en lo sucesivo.

En la Provincia de Guanacaste, aunque se notan progresos, son muy paulatinos, debido á la falta casi absoluta de fondos, que pone á la autoridad local en una verdadera impotencia para promover las mejoras á que tanto se presta aquella Provincia por su posicion topográfica y por sus demas condiciones. Así es que son pocas las obras que pueden presentarse como terminadas en el año trascurrido.—La conclusion de la casa municipal, de la cual una parte se destina á escuela y otra para cárcel, miéntras se repara la que actualmente existe; y la construccion de dos puentes, el uno sobre el rio "Salto" y el otro sobre el "Potrero," son las principales á que se refiere el Informe del Gobernador.

Una nueva rotura del tanque que se habia construido, vino á impedir la conclusion de la obra de la cañería en Liberia, privando á sus habitantes, por un tiempo más, del beneficio del agua; pero como este asunto pertenece á la Cartera de Obras Públicas, me limito á indicar este desgraciado suceso por el interes local que él envuelve y por el sentimiento que el Gobierno tiene en ver aplazada esta mejora tan importante para la Ciudad Capital de la Provincia de Guanacaste, que con tanto empeño le ha procurado.

La ciudad de Puntarenas capital de la Comarca del mismo nombre y, por hoy todavía, nuestro principal Puerto, se embellece cada dia con nuevos y elegantes edificios. Allí la accion de la autoridad local se confunde casi con la del Gobierno para dar á aquella Ciudad la importancia á que está llamada.

A esta Comarca corresponden la poblacion de Golfo Dulce y los Pueblos de Térraba y Boruca. De lamentarse es el abandono en que se hallan estos últimos. Ni aun Cura tienen permanente, que atiendan á sus necesidades religiosas y que los instruya en la doctrina del Evangelio, sacándolos del estado de casi barbarie en que se hallan. Apénas los visita una vez al año un sacerdote, y eso por unos pocos dias. En el resto del año quedan entregados á sí mismos, bajo la única autoridad de un Alcalde electo entre ellos.— Aunque el número de indíjenas que los habitan es bastante reducido, por su misma infelicidad, debieramos dedicarles alguna atencion. Pero el Gobierno juzga que, sin la influencia religiosa, poco ó nada puede adelantarse en el empeño de civilizar esos desgraciados pueblos.

La Municipalidad de la Comarca, en justo reconocimiento á los méritos del Excelentísimo Señor General Presidente y del interes especial que, desde el principio de su Administracion ha manifestado por el bien y progreso de la Ciudad de Puntarenas, le hizo dona-

cion de un solar, cuyo valor, entónces, no excedia de quinientos pesos. El acuerdo certificado en que se consignó ese acto, fué elevado al Ministerio para que, en caso que fuese de la aprobacion del Gobierno, se pusiese en manos del Señor Presidente.

Esta donacion, como podeis comprenderlo, no tenia en sí significacion, por el valor del solar, sino solamente por el noble sentimiento de gratitud de aquella Honorable Corporacion, hácia la persona del Señor General Presidente, y apreciándolo así el Gobierno, lo aprobó poniendo el documento en manos de S. E. Este, guiado tambien por igual consideracion, la aceptó.—Yo confio que el Congreso no tendrá inconveniente en sellar con su alta aprobacion un acto que tanto honra á la Corporacion Municipal de la Comarca, al mismo tiempo que es muy satisfactorio para el Señor Presidente.

Atento siempre el Gobierno á preparar la poblacion del Limon en la Comarca de este nombre, para el importante papel que desempeñará en lo futuro, ha cuidado de ir la regularizando y proveyendo á sus necesidades más apremiantes.

En 11 de Julio celebró un contrato con los Señores Barruel para la construccion de una plaza de Mercado, mediante, ciertas concesiones de que os impondréis por la copia adjunta, y en 27 del mismo mes se celebró otro contrato con Don Juan D Wilson para la nivelacion y disecacion de las calles.—Esta obra, como veréis por la adjunta copia, no grava en manera alguna al Tesoro Nacional, pues los pagos deben hacerse exclusivamente con el producto de las multas é impuestos que se colecten en la Comarca.

En atencion á que, en tiempos anteriores, estaba en completo desarreglo la percepcion de impuestos y multas en la misma Comarca del Limon, de cuya inversion nunca se tenia noticia, se dieron instrucciones al Inspector general de Hacienda, aprovechando un viaje que hizo á aquel Puerto, para que reglamentase la colectacion de dichos impuestos, y de las multas que se impusiesen, así por la autoridad política como por la judicial.—El Inspector presentó el proyecto de Reglamento de que veréis adjunta copia, el cual mereció la aprobacion del Poder Ejecutivo.—En virtud de él la Comarca cuenta hoy con algunas rentas para atender á las mejoras de la poblacion.—El Inspector Auxiliar que en este Reglamento se cria, tiene por objeto, no solo vigilar los intereses de la Comarca, sino tambien los nacionales.—Os acompaño el estado que manifiesta la situacion de aquellas rentas, en fin de Marzo anterior.

Dos sucesos desgraciados han venido á amenazar la existencia de aquella naciente poblacion y á causar una justa alarma entre sus habitantes, y pérdidas de alguna consideracion.—Me refiero á dos incendios ocurridos el uno en la

casa de Mr. A. Raphael en el mes de Enero, y el otro en los Talleres de la Empresa del Ferro-carril á mediados del mes de Marzo. Uno y otro incendio fueron cortados oportunamente por los esfuerzos de la autoridad y de los principales vecinos, salvando la poblacion de una total ruina.—En el primero solo sufrió la propiedad del Señor Raphael y en el segundo fueron destruidos los talleres del ferro-carril y parte de la propiedad de Mr. M. C. Keith.—Digno de elogio es el celo que la Autoridad, auxiliada por los habitantes, ha desplegado en ámbas ocasiones.—Aun no se sabe ciertamente si estos hechos han sido ocasionados fortuitamente ó por una mano criminal; pero sea de esto lo que se fuere, el Gobierno en prevision de que se repitan tales acontecimientos, resolvió por acuerdo de 28 de Enero del corriente año, crear, en lugar de la guarnicion militar que allí existia, un Cuerpo de Policía organizado de tal manera que pueda vigilar el orden y seguridad de la Poblacion, tanto durante el dia como en la noche.

Adjuntos á este Informe veréis los estados de rentas municipales de las Provincias.— Por esos documentos os impondréis de la necesidad indicada ya en años anteriores, de arbitrar recursos para poner á las Municipalidades en aptitud de promover las mejoras que, en todas partes, reclama el espíritu progresista de los pueblos. Pero me permito llamaros la atencion especialmente sobre la Provincia de Heredia que es, de las del interior, en donde más se hace sentir la deficiencia de rentas municipales.—Sujeta solamente al producto eventual de los impuestos y al rédito de un pequeño capital, valor del edificio que actualmente sirve de cuartel, apénas puede atender á los mas preferentes gastos de la Administracion local. Muchas obras reclaman en aquella Provincia una pronta ejecucion, entre las cuales os señalaré solamente como la mas apremiante la de la cañería para proveer á la ciudad capital de agua de buenas calidades para la salubridad y demas usos de la vida; pero esa obra tan importante se aplazará indefinidamente si no se crien fondos en cantidad suficiente. Yo me permito indicar la oportunidad de ceder á la Municipalidad dos leguas de terreno en los baldíos de la República en uno de los sitios más próximos, con cuyo acto de generosidad de vuestra parte, no solo proporcionariais fondos al Municipio, destinados particularmente para la obra indicada, sino que se ensancharia la laboriosidad é industria de sus habitantes, proveyéndoles de terrenos á propósito para la agricultura.

De la última liquidacion de la deuda del Tesoro Nacional con la Municipalidad de San José, practicada á mediados de 1872, resultó un saldo en favor de la última de \$ 144,052.77. Por convenio recíproco se dispuso que de esta suma, la de \$ 60,000 se reser-

vase por el término de cuatro años en el Tesoro Nacional, reconociendo un uno por ciento mensual de interes capitalizable cada fin de año. El resto de \$ 74,052.77 debía pagarse por partes, destinando \$ 50,000 para la conclusion de las calles de la ciudad: \$ 10,000 para construccion de un mercado; \$ 20,000 para auxiliar la de puentes y \$ 4,052.77 para construir lavaderos públicos. En Setiembre del referido año de 1872 se principiaron á hacer los pagos parciales y hoy casi nada se debe de la expresada suma de \$ 74,052.77, pues aunque de una liquidacion particular mandada practicar en el mes de Febrero anterior, existia todavía en fin de Diciembre próximo pasado un pequeño saldo en favor de la Municipalidad de \$ 5,884.65, en la Secretaría de Obras Públicas hay un crédito contra la misma Corporacion, por valor de \$ 4,821.61 por útiles, materiales y trabajo en el ferro-carril urbano que se construye por cuenta de la Municipalidad, que, abonado á aquel saldo, solo queda á deberse la pequeña cantidad de \$ 1,063.04

Cuando se ve con qué velocidad se ha gastado en solo veintisiete meses la suma de \$ 74,000, y eso sin que se haya hecho ninguna de las obras á que estaba destinada, excepto algunos puentes, no puede ménos de pensarse en lo prudente que seria reservar indefinidamente en el Tesoro Nacional la cantidad restante de \$ 60,000 y sus intereses capitalizados, despues que concluyan los cuatro años y que la Municipalidad no pueda disponer más que de los intereses sin disminuir el capital. Esta precaucion pondria á cubierto á la Provincia de una situacion como la en que se halla hoy la de Heredia, asegurándole, al mismo tiempo, una renta constante de \$ 1,057.40 mensuales, con la cual y sus demas rentas podria siempre hacer frente á los gastos de la Administracion y aun emprender aunque paulatinamente obras de mejora positiva para la Provincia.

No quiero decir, por esto, que esa suma de \$ 74,052 se haya malgastado, siendo este juicio del resorte de la Municipalidad á quien el capital pertenece; pero, de cualquiera manera que sea, lo cierto es que aun contando con otras rentas no poco considerables, como se ve en el respectivo estado, esa cantidad ha sido gastada, y eso sin que aun se haya concluido la reparacion de las calles de esta ciudad, ni tengamos mercado, ni se hayan construido los lavaderos como lo acordó la Municipalidad. Prudente seria asegurar con la cantidad todavía existente esa renta fija con que contar en todo caso, para los gastos indispensables de la Administracion local, como ántes he dicho.

Como anexos á la Cartera de Gobernacion voy á hablar de los siguientes ramos:

CORREOS.—Planteado, desde mucho tiempo atrás, un buen siste-

ma postal, del cual podemos, con justicia, envanecernos, la atención del Gobierno se ha dirigido á conservarlo y mejorarlo en lo posible.

El establecimiento de los trenes que corren entre la Capital y las Provincias de Alajuela, Heredia y Cartago ha facilitado el envío y recibo de la correspondencia interior, dos veces por día. Con el puerto de Puntarenas la tenemos diaria, además de los postas extraordinarios que conducen la correspondencia exterior, inmediatamente que llegan los vapores. Dos veces por semana con la Provincia de Guanacaste: cuatro veces por mes con la Comarca del Limón, y una vez al mes con Golfo Dulce y los pueblos de Térraba y Boruca.

Con el exterior, nuestra correspondencia ha sido bastante irregular en casi todo el año anterior, debido al desarreglo en que han estado los vapores de la compañía del ferro-carril de Panamá. Los perjuicios que tanto el comercio como el público en general recibían por esa causa, obligaron al Gobierno á adoptar la vía del Limón para remitir la correspondencia para Europa y Norte-América, aprovechando la oportunidad de tocar una vez cada mes, los vapores de la Mala Real en aquel Puerto. Por esta vía se anticipan las fechas, por lo ménos en ocho días; pero las dificultades que presenta aún el camino en algunos puntos, hacen que solo nos aprovechemos de ella para remitir la correspondencia, reservando los impresos para enviarlos por la de Panamá.

Como los vapores de la Mala Real no tocan en el Limón por compromiso de ninguna especie, deseando asegurar esa vía mas expedita para el envío de la correspondencia para Europa, se dió encargo al Señor Don Guillermo Nanne que se hallaba en Londres para que procurase un arreglo con la Compañía, á fin de asegurar el paso de los vapores por el Limón, por lo ménos una vez al mes, para recibir á bordo y traer nuestra correspondencia. Celebró, en efecto, un proyecto de contrato con el que dió cuenta á su regreso; pero habiendo observaciones que hacerle, se dieron instrucciones al Honorable Señor Secretario de Estado Don Salvador Lara, que partía para Europa, para que, si fuese posible, obtuviese un nuevo contrato en términos mas convenientes.

Una mejora muy importante se ha introducido en el correo para la Provincia de Guanacaste. El vapor "General Guardia" ha sido destinado para conducir la correspondencia entre Puntarenas y el Bebedero. Méno sujeto que las embarcaciones de que se ha usado ántes, á las eventualidades de la navegación del Golfo, el servicio se hace con más presteza, regularidad y seguridad, al mismo tiempo que se proporciona pasaje á las personas que trafican con aquella Provincia. Aunque los gastos que ocasiona el manteni-

miento del vapor no se compensan, en su totalidad, con el producto de pasajes y fletes, el Gobierno cree que debe conservarse la comunicación por ese medio expedito, por las ventajas que al comercio y al público en general se proporcionan y por otros servicios que el vapor presta en ocasiones especiales.

Puesto este vapor-correo bajo las órdenes del Administrador del ramo en Puntarenas, á quien se le encargó igualmente la expedición de pasajes y fletes, necesario fué recompensar este servicio así como la responsabilidad que contrae, y, en este concepto, se le acordó un diez por ciento de honorario sobre los productos de pasajes y fletes.

Aunque no trato de este Ramo en esta Memoria en concepto de una renta fiscal, no dejaré de indicar: que los gastos de mantenimiento del vapor "General Guardia", incluso el que se hace en el posta que conduce la correspondencia entre el Bebedero y la Ciudad de Liberia y el honorario del Administrador, ascienden en los meses transcurridos desde Junio, á cinco mil cien pesos, y el producto de pasajes y fletes á dos mil quinientos pesos.

Establecido el correo dos veces cada día entre la Capital y las otras tres Provincias del interior, como se ha indicado, ha creído el Gobierno justo recompensar con \$20 mensuales al Administrador general, por cuanto el trabajo en su oficina empieza desde las seis de la mañana y con frecuencia dura hasta la noche. Además el Gobierno piensa que, de algun modo debe premiarse el celo, la inteligencia y consagración constante al cumplimiento de sus deberes de un empleado de las recomendables cualidades del Señor Don Enrique Twilight, que actualmente desempeña dicho destino.

También hubo que crear una plaza de escribiente en la Administración de Correos de Puntarenas con el sueldo de \$ 40 mensuales. No era posible que el Administrador bastase al buen servicio sin ese auxiliar, especialmente en los días de llegada y de despacho de vapores. Pero como el sueldo de cuarenta pesos que se le asignó no está presupuestado, se limitó á los meses de verano hasta fin de Mayo, mientras se obtiene vuestra alta aprobación.

Con la mensualidad de veintidos pesos cincuenta centavos fijada en el Presupuesto, no ha sido posible establecer el Correo entre Alajuela y Grecia cada día de por medio, como lo desean los vecinos de aquel Canton. Si se quiere proteger sus intereses con la mayor frecuencia en sus comunicaciones, es indispensable aumentar á \$ 25 mensuales la suma fijada para el posta que hace aquella carrera.

Terminado el contrato que se habia hecho para la conducción de la correspondencia á Golfo Dulce, y no habiéndose encontrado quien hiciese ese viaje por los veinticinco pesos asignados en el Presupuesto, hubo necesidad de

aumentar hasta cincuenta pesos, que es la cantidad que se fija en el Presupuesto para el año que principia, confiando en que el Congreso no objetará este aumento necesario.

TELÉGRAFO.—Desde el mes de Junio del año próximo pasado el Gobierno se vió en la necesidad de volver á tomar la administración de la línea telegráfica desde la Ciudad de Cartago hasta la de Liberia, por que el contratista no correspondió al buen servicio de ella. Se organizó, en consecuencia, el personal, encargando la Dirección al Administrador de Correos de Alajuela, persona muy competente por su honradez, inteligencia y actividad, á quien se le asignó un sobre-sueldo de cincuenta pesos y se le nombró un ayudante para que le auxiliase con el sueldo de cuarenta pesos mensuales.

Para mantener la debida vigilancia se dividió la línea en tres secciones, la primera desde Cartago hasta Alajuela, la segunda desde este punto hasta Puntarenas, y la tercera desde la Barranca hasta Liberia, estableciéndose un Inspector en cada una de ellas con el número de guardas correspondiente. Se han conservado las estaciones de Cartago, San José, Heredia, Alajuela, San Mateo, Esparza, Puntarenas y Liberia, y se estableció otra en Bagaces.—Muy conveniente seria colocar la de Aténas para completar el mejor servicio entre la Capital y Puntarenas; y aunque se presupuestó una cantidad para ella, atendiendo al gasto que cada una de estas oficinas ocasiona, se ha reservado para despues esta mejora, aplicando la cantidad presupuestada á la de Bagaces, que es de mayor necesidad; y con tal intento, figura en el Presupuesto la misma cantidad para cuando se crea conveniente establecerla.

Como es natural, el mantenimiento de esta vía de comunicación exige constantemente gastos, no solo para los sueldos de empleados que en ella se ocupan, sino también para su conservación material y para los útiles y elementos necesarios en cada una de las estaciones. Se calculan en trece mil ochocientos once pesos cincuenta y cuatro centavos los gastos ordinarios desde 1º de Junio hasta 31 de Marzo, y en dos mil trescientos veinte y cinco pesos noventa y ocho centavos los extraordinarios. Los productos en el mismo tiempo, ascienden á cuatro mil ochocientos setenta y siete pesos treinta y siete centavos. Debe advertirse que estos productos se refieren solamente á los partes privados, siendo libres de todo impuesto los oficiales y de interés público que dirigen las autoridades y funcionarios.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y DE LAS HIPOTECAS.—A proporción que el tiempo transcurre, van desapareciendo las dificultades que al principio se presentaban para el definitivo planteamiento de este importante ramo de la Administración. Comprendido ya por la

generalidad el objeto del Registro, no existe repugnancia alguna para someterse á la formalidad de la inscripción que asegura la propiedad de los inmuebles y los demás derechos reales que nacen de las convenciones ó de la ley, en los diversos actos de la vida civil.

El establecimiento del Procurador ha producido muy buenos resultados, facilitando á las personas que viven distantes de la Capital las inscripciones de sus derechos, mediante una retribución muy insignificante en comparación con los gastos que les ocasionaba constituir apoderados especiales ú ocurrir personalmente á presentar sus títulos en la oficina y retirarlos en su oportunidad.

Del informe dado por el Jefe de la Oficina resulta: que en el Registro de la Propiedad se han inscrito en el año próximo pasado 6,309 fincas clasificadas así: 3,798 primeras representando un valor de \$ 3.731,652-60 cs. y 2,511 segundas ó enajenaciones por valor de \$ 2.926,198-26 cs.

En el Registro de las Hipotecas se han hecho 481 inscripciones sobre fincas rústicas y urbanas, garantizando la suma de \$1.141,651-66 cs. Y se han hecho cancelaciones totales y parciales por la suma de \$ 546,159-22 cs.

Las cantidades producidas por derechos en esta oficina durante el año se resumen del modo siguiente:

Derechos por inscripción en el Registro de la propiedad	\$9973.96
Id. por id. en el de las Hipotecas y cancelaciones	1418-00
Id. de procuraduría	4059-00
Id. de certificación, denegaciones & . . . .	1044-47

Total . . . . . \$ 16,495-43  
cuya suma ha ingresado en el Tesoro Nacional.

De un cálculo general sobre las inscripciones primeras, hechas en el Registro de la propiedad desde el establecimiento del Registro, resulta: que el número de fincas inscritas es de 26,078, representando un valor de \$ 18,520,167-83 cs.

Si se toma en cuenta que hay multitud de fincas que aun no han sido inscritas, ya por desidia de los propietarios, ó por inconvenientes que han ocurrido, y que por consiguiente falta mucho á aquella cifra para indicar, aunque no sea más que aproximadamente, la propiedad particular y su valor, no puede ménos de convenirse en que el dato suministrado, hasta ahora, por la Oficina del Registro es precioso porque él demuestra de una manera muy elocuente, no solo la riqueza territorial privada, sino también la subdivisión de la propiedad que tanto contribuye á mantener el orden y el bienestar general, disminuyendo hasta una porción casi insignificante, relativamente, la clase de proletarios.

Solo me resta haceros sobre esta materia una observación, y es la misma que he venido repitiendo

en los dos años anteriores. Es la siguiente:—está tan íntimamente ligada la exactitud en las operaciones del Registro con los instrumentos en que se hacen constar los derechos y obligaciones sujetos á inscripción que, mientras que la cartulacion sea defectuosa, mientras ella no se confie á manos expertas y efectivamente responsables, no podemos contar con una plena garantía que debe ser el resultado preciso de la inscripción. Os repetiré todavía esta vez que de toda necesidad es crear cartularios que, por sus conocimientos y por sus demas circunstancias, den completa seguridad en el otorgamiento de las escrituras.

**ESTADÍSTICA.**—Este Ramo de la Administracion no ha podido recibir el desarrollo que su importancia demanda y que el Poder Ejecutivo se prometia. Ya os lo he dicho ántes: para llegar á ese resultado se necesita mucha actividad y bastante interes en los funcionarios que están llamados á suministrar á la Oficina Central los datos en cada uno de los ramos que son el objeto de la Estadística: indispensable es tambien el Registro Civil organizado de manera que corrija los defectos de que adolece el eclesiástico. En otra ocasion os he hecho ver lo deficiente de este, ya á causa de la forma en que se lleva, ya por que él no se refiere más que al estado de las personas que están en la comunión católica. Agréguese á esto lo sujetos que están al fraude de los asientos de los libros Parroquiales, por cuanto el Párroco que debe llevarlos sienta la partida, ya de bautismos ó de entierros, segun el informe que le da cualquiera desconocido sin otra garantía que su palabra, y se convendrá precisamente en la inseguridad á que está expuesto entre nosotros el estado civil de las personas, si debemos atenernos á solo los libros parroquiales.

Por las dificultades expuestas, la Oficina Central de Estadística ha limitado sus operaciones al movimiento de la poblacion en cuanto ha sido posible con los escasos y defectuosos datos que puede obtener, lo mismo que á la importacion y exportacion y á las observaciones meteorológicas que se han continuado haciendo, pero contraidas solamente á la Capital por no haber otras estaciones en otros puntos de la República, como seria conveniente á efecto de hacer las debidas comparaciones, siendo tan vário nuestro territorio en su topografía, en sus temperaturas y demas condiciones físicas.

Debo manifestar que aun las tablas sobre el movimiento de la poblacion no son rigurosamente exactas, independientemente de las causas enunciadas, por la inexactitud y abandono de algunos de los Señores Curas en pasar los cuadros á la Oficina, sin que hayan sido bastantes, para remover esa dificultad, las disposiciones dictadas, en diversas ocasiones, por la Autoridad Superior Eclesiástica imponiendo á los Curas el cum-

Apellidos y Nombres.	Procedencia.	Destinacion.	Apellidos y Nombres.	Procedencia.	Destinacion.
Armas Gabriel.....	Guatemala.	Costa-Rica.	Gélos Miguel [3].....	San José.	Puntarenas.
Alfaro Esteban.....	San José.	Alajuela.	Gil Francisco.....	Nicaragua.	Puntarenas 6
Advellaneda Elias.....	id.	ib.			San José.
Bonner (Miss.).....	London.	San José.	Gutierrez Ruperto.....	id.	San José.
Barrantes Pedro.....	San José.	Alajuela.	Guzman Juana.....	Puntarenas.	Cartago.
Bonilla Rafaela.....	San José.	Cartago.	Kelley W. W.....	San Francisco.	Puntarenas.
Bondibene Luis.....	Guatemala.	ib.	Lobo Cerapio.....	Grecia.	ib.
Bristol Gaspar.....	San José.	ib.	Lopez Nicolas.....	?	Bagaces.
Batista Claudia.....	Cartago.	Puntarenas.	Mora Juana.....	Heredia.	San José.
Brealey Ricardo.....	Eltham.	Barba.	Morales José.....	Heredia.	Santa Ana.
Bartolana Catalina.....	Cartago.	Puntarenas.	Olaberi Jabier.....	Guatemala.	Costa-Rica.
Cruz Alejandro.....	Quito.	ib.	Ojeda Luis.....	San José.	Puntarenas.
Contreras Rafaela.....	Bagaces.	ib.	Prao Francisca.....	id.	ib.
Cubero Roman.....	San José.	ib.	Quiroz Juliana.....	Alajuela.	ib.
Castro Vicente.....	Grecia.	Santo Domingo.	Rodriguez Daniel.....	Puntarenas.	Heredia.
Camacho Tomas.....	Alajuela.	Heredia.	Rosazza Carlos.....	Italia.	Cartago.
Dodero Camila.....	Grecia.	Puntarenas.	Rodriguez Simeon.....	Heredia.	Alajuela.
Dallas John.....	Panamá.	ib.	Stewart David.....	New York.	San José.
Eló Irineo.....	San José.	ib.	Solano Gerardo.....	Los Angeles	Puntarenas.
Espinosa Francisco.....	id.	ib.	Suares ó Juares Nicanor	Nicaragua.	ib.
Fuentes Juan (albañil).....	Cartago.	La Union.	Torrez Juan V.....	Rivas.	ib.
Fisk Henry C.....	New York.	San José.	Vallarino Brdo.....	id.	ib.
Fuentes Petra.....	San José.	Puntarenas.	Warde Aleck.....	Brighton.	ib.

Administracion General de Correos.—San José, Mayo 3 de 1875.

plimiento de su deber á este respecto. Por eso es que, con relacion á algunas Parroquias, las cifras son solamente calculadas. Ese abandono de los Señores Curas, contra, el cual la autoridad civil es impotente, debe convencernos más y más de la necesidad del Registro Civil confiado á funcionarios puramente civiles y sujetos, en todo, al Gobierno.

En el año anterior debió haberse formado el Censo decenal de la poblacion, operacion cuya importancia no puede desconocerse; pero hubo circunstancias que obligaron al Gobierno á postergarlo. En el mes de Noviembre, que fué el destinado el año de 1864 para formar el Censo, en razon á ser la época del año en que se considera la poblacion en ménos actividad, acababan de pasar los atentados cometidos por Don Joaquin Fernandez en Puntarenas y Liberia, y aunque de parte del Gobierno no vió en ello un motivo sério de alarma, en el pueblo no dejó de producirse alguna zozobra y por lo mismo hubiera sido una imprudencia emprender entónces esta operacion, y se aplazó para los dias de la Semana Santa, creyendo que, para esta época, los habitantes se encontrarían concentrados en sus respectivas poblaciones; pero desde luego se advirtió que, coincidiendo aquellas festividades religiosas con el tiempo de mayor actividad de la cosecha, esa concentracion no podia verificarse sino solo en parte. El Gobierno, por tales inconvenientes, creyó más oportuno postergar la operacion para este año, para no exponerla á las inexactitudes consiguientes al estado de inestabilidad de muchas de las principales poblaciones.

Por razones de economía se habia suprimido en la Oficina Central de Estadística la plaza de escribiente; pero en la creencia de

que podria hacerse el Censo, como estaba determinado, se restableció desde el mes de Octubre esa plaza, á fin de preparar todo lo necesario, y aunque por las razones indicadas la operacion no pudo efectuarse, el Gobierno cree que debe conservarse ese destino para auxiliar al Director y continuar preparando los trabajos para practicarla este año.

Aunque se ha trabajado en la estadística criminal, no se han podido formar cuadros exactos por falta de datos que deben suministrar las Autoridades judiciales.

Tampoco se pueden obtener resultados respecto á la estadística de enfermedades, por igual deficiencia de datos que debian haber suministrado los médicos del Pueblo y más especialmente los encargados de los Hospitales de San Juan de Dios de esta Capital y el de San Rafael de Puntarenas, únicos establecimientos de este género que hay, actualmente, en la República.

Inútiles son los esfuerzos que hace el Gobierno para la formacion de una estadística completa, si las autoridades y funcionarios á quienes compete, no cooperan á un resultado tan importante con el celo é inteligencia que son necesarios.

[Continuará].

### MOVIMIENTO MARITIMO.

ENTRADAS Y SALIDAS.

#### Puerto de Puntarenas.



Mayo 4.—El 28 de Abril próximo pasado zarpó para Panamá, el vapor N. A. "Montana," llevando de pasajeros á los Sres. Emilio Volland, Herman Kuhn, Sra. Bouner, Matias Rojas y Antonio Purna; y de carga: 526 sacos café para Londres, 309 id.

para Havre y 240 id. para New-York: despachado por los Sres. F. Clavera & C<sup>a</sup>.



Mayo 4.—Zarpó para los E. E. de C. A. el vapor N. A. "Salvador," llevando de pasajeros á M. Eberling, Luis Ojeda, Luis Elizondo y Señora, Antolin Chinchilla, José Urcullo, Domingo Barnoqui y Señora, Daria Cruz y M. Corrales; y de carga: 1 saco café para Guatemala, 3 id. id. 21 ollas hierro, 74 llantas, 2 cajas mercaderías y 39 bles. vacíos para Corinto: despachado por los Sres. Clavera & C<sup>a</sup>.



Mayo 1<sup>o</sup>—Se dió á la vela con destino á San Franc<sup>o</sup> de California la Barca Hawaiana "Osaca," conduciendo á su bordo 788 trozas cedro, y despachada por A. Valle-Riestra.



El 2 del presente ancló el vapor N. A. "Winchester," procedente de Champerico é intermedios, su capitan A. G. Jones, trajo de pasajeros á los Sres. A. Lindo, 2 niños y 2 criados, N. y L. Lacayo, I. Tercero y Franc<sup>o</sup> Hueté, y de carga 401 bultos: consignado á F. Clavera & C<sup>a</sup>.



El 3 salió para Panamá el "Winchester," llevando de pasajeros á los Sres. General Don Pablo Quiros, Justo y Arcadio Quiros, Otto Jaher, Rafael Garcia, Manuel Castro A., Luis Martinez, Angel Ferrary y Teodosio Castro; y de carga: 1249 sacos café.

Hoy se dió á la vela con destino á Valparaiso, la barca francesa "Costa-Rica," llevando de carga 6 c/. equipaje; y despachados estos dos últimos buques por la casa de los Sres. F. Clavera & C<sup>a</sup>.



